DICTAMEN COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 61/2014

Asunción, 19 de febrero de 2015.

VISTO: La Resolución DNCP N° 272/2015 recaída en el marco del **Llamado MOPC N° 61/2014 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS Y CONOS DE SEÑALIZACIÓN – SEGUNDA CONVOCATORIA ID N° 279165"**

CONSIDERANDO:

Que, la citada Resolución *POR LA CUAL SE HACE LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA UNIPERSONAL E.F.A DISTRIBUIDORA DE EFRAIN AIZAR FERIS ARAUJO CONTRA LA CANCELACIÓN DEL LOTE 1 REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (SBE) N° 61/2014...",* en su parte resolutiva hace lugar a la protesta presentada por la firma unipersonal EFA DISTRIBUIDORA DE EFRAIN AIZAR FERIS ARAUJO, realizada en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) N° 61/2014 (...)

Que asimismo, resuelve anular parcialmente la Resolución de Adjudicación N° 1514 de fecha 25 de noviembre de 2014, disponiendo por lo tanto una nueva evaluación del LOTE 1 – Adquisición de Tachas Reflectivas, correspondiente al presente llamado.

Que, conforme con lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Bienes y Suministros la evaluación de los requisitos técnicos requeridos en el PBC.

Al respecto, por memorándum D.A. N° 109/2015 la Dirección de Bienes y Suministros remite el informe de reevaluación, que en su parte pertinente menciona:

1) INTRODUCCIÓN

Por Memo SCEO N° 73 del 11/02/15 el Comité de Evaluación remite la nota DNCP N° 2194/15, por el cual notifica de Hacer Lugar a la Protesta presentada por la firma unipersonal EFA Distribuidora en el marco del proceso mencionado; sigo diciendo la mencionada Nota ....retrotraer a la etapa anterior (Etapa de evaluación de ofertas).

2) APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las empresas participantes, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres fueron las siguientes:

N°	EMPRESAS	MONTOS (Precio Total IVA Incluido en guaraníes) LOTE N° 1
1	ENGINEERING S.A.	8.959.000.000
2	EFA DISTRIBUIDORA DE EFRAIN AIZAR FERIS ARAUJO	7.450.000.000
3	REGIMIENTO 8 S.A.	NO COTIZA
4	IMPERPLAST INGENIERIA S.A.	13.949.907.500
5	HIDRAULICA DEL BRASIL S.A.	7.490.000.000

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Marta Benítez Morinigo
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

3) EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS.

Las mismas fueron realizadas de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC en la Sección II.

3.1. EXAMEN PRELIMINAR.

En la CONCLUSIÓN FINAL del informe técnico remitido por este Dpto. de Adquisiciones en fecha 20/11/14 se expuso lo siguiente:

*Con respecto al **LOTE N° 1 - "ADQUISICION DE TACHAS REFLECTIVAS"**, se informa que en el transcurso de la evaluación del lote mencionado han surgido nuevas necesidades con referencia al objeto y la cantidad de los bienes a ser adquiridos, en consecuencia se considera necesario realizar una revisión de las bases y condiciones con el propósito de mejorar y ampliar las especificaciones técnicas ya que de continuarse con el proceso en estas condiciones, no se estaría abarcando las necesidades reales de la Convocante, considerando los fines prioritarios de la institución en materia de señalización vial.*

*En ese sentido, traemos a colación lo establecido en el artículo 31° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que reza: **CANCELACION DE LA LICITACION**: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*

*La justificación referente a la cancelación del **Lote 1 "Adquisición de Tachas Reflectivas"** son las siguientes:*

1) *Las especificaciones técnicas necesitaban ser mejoradas y ampliadas debido a que las tachas a ser adquiridas deberían estar adecuadas a cumplimiento de normas internacionales de fabricación, entre las que se citan: ASTM E-809, ASTM E-811 y ASTM D-4280; que constituyen indicadores relevantes en cuanto a medición de la retrorreflectancia, color y resistencia. Esto se comprueba con la emisión de un nuevo llamado en el cual se insertan dichas normas internacionales a través de una Addenda. El proceso es realizado actualmente bajo el ID N° 284.978 LPN-SBE Llamado N° 173/14 "Adquisición de Tachas Reflectivas", e incluso las mismas fueron incluidas como "Criterios de Evaluación" a efectos de demostrar que los potenciales oferentes que se presenten, cumplan con el requerimiento de contar con la certificación expedida.*
   Es decir, la necesidad imperiosa de realizar ajustes se debía no solo a cuestiones de carácter técnico en las especificaciones; sino a también a reformular y reforzar los criterios de evaluación a firmas oferentes.

2) *Ante la necesidad imperiosa del Ministerio de realizar procesos para Señalización Vial ha realizado 2 (dos) por la vía de la tercerización con ello se buscó satisfacer la necesidad requerida de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y condiciones de entrega; los mismos fueron iniciados bajo los ID N° 283.102 Señalización Horizontal en varios tramos de la red vial nacional y el N° 284.367 Señalización Vertical en varios tramos de la red vial nacional; con todo ello se pudo observar que el MOPC realizó inicio de procesos de contrataciones en: adquisición de bienes y contratación de obras viales que incluyeron: señalización y marcadores retrorreflejantes (tachas).*

3) *Por otro lado, la convocante al momento de la evaluación pudo determinar factores presupuestarios para el ejercicio 2014 que podrían tener incidencia en los siguientes ejercicios afectados al OG: 390 Otros Bienes de Consumo dado que el proceso es "plurianual". Por razones presupuestarias la Convocante debía disminuir "necesariamente" las cantidades a ser adquiridas a prácticamente el 50% menos de lo solicitado en las primeras convocatorias, con el objetivo principal de adecuar los montos afectados a saldos presupuestarios estimados para los ejercicios siguientes: 2015 y 2016.*

Lic. Marta Benítez Morínigo
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Dionisio Alfonso Vareles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Por todos los motivos arriba descriptos y debidamente justificados por temas: técnicos, presupuestarios y de encarar con mayor eficiencia la adquisición de Tachas Reflectivas es que la Convocante a través del Comité de Evaluación decidió cancelar la adjudicación del Lote 1 y realizar una mejor reestructuración de los temas relatados.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas,

RECOMIENDA:

1.- CANCELAR el **Lote N° 1 – "Adquisición de Tachas Reflectivas"** correspondiente al **Llamado MOPC N° 61/2014** "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS Y CONOS DE SEÑALIZACIÓN – SEGUNDA CONVOCATORIA ID N° 279165", de conformidad a lo dispuesto en el considerando.

2.- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Titular de la Secretaría General o representante

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante

Abog. Diosnel Achareles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Titular de la Sub UOC o representante

Lic. Marta Benítez Morinigo
Directora
Dirección de Bienes y Suministros